

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 03 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/845/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502042, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Ortega Martínez Margarita Aurelia, registrado con el número de crédito 50910, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/845/2025, Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/845/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Ortega Martínez Margarita Aurelia.

Domicilio: Palacio Municipal Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santa Lucía del Camino,

Referencia: Interior del Palacio Municipal.

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330118062502042.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 50910.

Fecha: 18 de junio de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502042, de fecha 18 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 50910, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Ortega Martínez Margarita Aurelia, con domicilio en: Palacio Municipal Número Exterior S/N, Colonia Centro, Santa Lucía del Camino, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala la C. Concepción Sánchez Costumbre, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:





Así mismo hago constar los siguientes hechos: 3 codo los do ce horos con MINNER del dia 09 de Julio de 2025, la juscrita notificadora-Ejera constar los signientes hechos al constitutione HUMEIPUL numera exterior sin colonia contro, Santa 71228 para dos cumplimiento al Mandamunto Junio de 2025 de Version cercioia La de las instalaciones (Mayer) as Sel comins 1.50 - Damirez 2 localizal PCTSONO

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502042, de fecha 18 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330118062502042, de fecha 18 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 19 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

Coordinador de Cobro Coactivo

carcinación de Cobro Coscilv subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez do de Oscaca

MC/ast/



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330118062502042

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 18 DE JUNIO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71228

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50910

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/254/2021
FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE

DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/254/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,131.54 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$12,380.79

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,381.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	l	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	9,622.00
	TOTAL	\$	9,622.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,627.25	
5AFAAG002	ACTUALIZACION DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,131.54	
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	9,622.00	
	TOTAL	\$	12,380.79	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/254/2021, de fecha 07 DE OCTUBRE DE 2022, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA, registrado y

CIAC: 1 CENTRO ZONA:



controlado bajo el número 50910, con importe \$ 9,622.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/254/2021.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 13 DE OCTUBRE DE 2022, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330103072303540 de fecha 03 de julio de 2023, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 12 de julio de 2023.

Y toda vez que no realizó el pago del crédito en mención, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330101022400273 de fecha 01 de febrero de 2024, teniendo como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargo, mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 21 de febrero de 2024.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 10,753.54 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), \$542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución del segundo requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,380.79 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 79/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 9,622.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 a 18 DE JUNIO DE 2025



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X

			_			
FACTOR DE	INPC	Mayo de 2025		140.012	_	1 1176
ACTUALIZACIÓN	INIPC	Octubre de 2022		125.276	-	1.11/6

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de noviembre de 2022 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
9,622.00	X 1.1176	= 10,753.54

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 10,753.54	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,380.79	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,381.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.

Condinación de Cobre Guissivo

Lubu-sonateria destrificación

Exercisera de Finercasión

330118062502042

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330118062502042

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71228

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50910

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/254/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE

DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/254/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,131.54 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

330118062502042

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,380.79

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,381.00

En					¢						_, Oax	aca,
siendo las		horas laño 202					s del dí				el mes	de
Notificador-Ejec Mandamiento d Márquez, Coord Ingresos de la S (contribuyente) el mandamient cerciorándome numeración del verifico que	cutor des de Ejecuci dinador d decretaría ORTEGA o de ejec del domi l lugar, m tiene	ignado para ón número 3 e Cobro Coa de Finanzas MARTINEZ f ución de ref cilio en que co	llevar a display a del Pode MARGARITE de realiza incide contratticas de la contrattica del contrattica de la contrattica	cabo I 25020 endier r Eject FA AUI por lo la pres los	a diligenc 42, de 18 l nte de la C utivo del E RELIA, deu que una v sente dilig ñalado en siguiente	a de requi DE JUNIO E virección d stado, me dor (a) del ez constitu encia por l el mandar es datos	erimiento E 2025 en e Ingresos constituyo crédito nú uido legalr naber verid niento de externos	de pago y Recauco y legalme mero 50 nente en icado pre ejecución	y embar el Lic. Mi dación de ente en el 910 perso el domic eviamento a arriba do	go orde guel Áng la Subse domicili na a quid ilio al ru e la nom- escrito, p	el Trin cretari o de (l en se d bro cit enclati oara lo	idad a de) (la) irige ado, ıra y cual
localizándose	dicho	domicilio	entre r	las eferer	calles		plenamei				lado e	y en el
mandamiento	de	ejecució			mención	У	además			dic		de

F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE COI	NTROL	
	33011806250	2042
	00110000000	

				perso	na que se	encuentra en e	domicilio	en que se
actúa y que en es								
que								a atender
la presente diligenc								
con el (de la) dest	:inatario(a) del	mandamient	o de ejecución	n descrito a	anteriorm	iente, acreditán	dome su r	elación o
personalidad con _								_ y quien
además en	estos	momento	s		se	identifica	con	(por)
						número	de	(folio)
	expedi	ida por _				el		de(l)
			en la que	e constan s	u fotogra	fía, nombre γ fir	ma autógra	afa; por lo
que el suscrito Not	ificador-Ejecut	or, a quien se	e le encomendo	ó la práctic	a de la p	resente diligenc	ia, hago co	onstar sus
principales	rasg	gos	fisonó	micos,		como		sigue:
								;
asimismo, el notific	ador (a) ejecut	or (a) le requ	iero me indiqu	e qué activ	idades re	aliza en el citado	domicilio	, a lo que
manifiesta:								-
que atiende la prese	ente diligencia.					o en el que se act		-
al Notificador-Ejecu	_						,,	
	444 0. 401	nomo en en qui	- 3- 43-44 -5					
Acto seguido, al (a	١. ٢					200		ا المال
presente diligencia,							•	
representante lega								
ejecución antes cit							-	
momentos en el dor	nicilio donde se	e lleva a cabo l	a presente dilig	encia, razór	n por la cu	al y en virtud de	que el cont	ribuyente
o su representante	legal de ORTEG	SA MARTINEZ	MARGARITA AL	JRELIA,;		comparece	: (n), no ob	stante de
haber sido citado	mediante cita	atorio de fed	:ha			mismo que fue	entregad	lo al (la)
C						, en tal v	irtud se re	quiere la
presencia de un te	rcero con quie	n entender la						
							-	del (de
la) cual su identifica	ción v caracter	ísticas quedar	on circunstanci					(
,	,							
Acto seguido, le re	equiero a la n	ersona con o	uien se entien	ide la nres	ente dilia	encia proceda	acreditors	e ante el
Notificador-Ejecuto			que r					
Nouncador-Ejecuto	i actuante	, a 10	•					(con)
	h-i-					ersonas morale		
DOCUMENTA DE DECIS						de (I)		
PROTESTA DE DECIR	(VERDAD, que	las facultades	conferidas no l	le han sido	revocada	s ni limitadas en	torma algu	ına.
El Notificador-Ejecu							-	
saber que el motiv	o de la presen	te, es llevar a	cabo la diliger	ncia de req	uerimien	to de pago, prop	orcionand	o a dicha
persona la constanc	cia de identifica	ación número			de fecha			
expedida por el Mtr	o. Heyner Rami	irez Ramírez, S	Subsecretario de	e Ingresos d	le la Secre	etaría de Finanza:	del Poder	Ejecutivo
330118062502042	2		2					F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA:



330118062502042

del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer
y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,
vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del
al, mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a)
ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de
haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.
comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
citado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado
de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con
fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma
autógrafa del mandamiento de ejecución número 330118062502042, de fecha 18 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic.
Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación
de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el
Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 50910 derivado del documento
determinante JDC/254/2021 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2022 NOTIFICADO EL 13 DE OCTUBRE DE 2022 DE DONDE SE
DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL
DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento
de ejecución numero 330118062502042, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde
a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden
a la cantidad \$ 10,753.54 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA
Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), \$542.85 (QUINIENTOS CUARENTA
Y DOS PESOS 85/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución, gastos de ejecución del primer requerimiento y
gastos de ejecución del segundo requerimiento, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de
\$ 12,380.79 (DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 79/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del
Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia
que:



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE	CONTI	ROL	allow of the same of

330118062502042

	·	odo lo testado carece de va os que hacer constar se da				hora
con		minutos del día		del mes de	del año	·
	-	e Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu				
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	except
en copia	al carbón leg	es) se negó (negaron) a firm ible con firma autógrafa c eptuado en el artículo 141	con quien se	entendió la diligencia	a con el carácter m	encionado, e
	RSONA CON QU	JIEN SE ENTENDIÓ LA DILIG	SENCIA	4		
LA PE				EL (LA) NOTIFI	iCADOR(A)-EJECUTO	R(A)
LA PE				EL (LA) NOTIFI	ICADOR(A)-EJECUTO	R(A)



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ORTEGA MARTINEZ MARGARITA AURELIA

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SANTA LUCÍA DEL CAMINO C.P. 71228

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 50910

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/254/2021 **FECHA DE RESOLUCIÓN:** 07 DE OCTUBRE DE 2022

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIUNO DE JUNIO DE

DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDC/254/2021

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2022

IMPORTE DETERMINADO: \$ 9,622.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,131.54 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,380.79

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,381.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1. 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI. XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1,2., 1,2,1.. 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C.

persona con quien se entiende la diligencia de embargo,

330118062502042

1

F-16



el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que

CIAC: 1 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

330118062502042

manifestó que ______ designa (como) TESTIGOS (por:) _____

utor	p	rocedo			a	designar	a		los	(
	auienes	en s	u orden	. se	identifican	con	У			
	quieties			,	, expedie	das por				, (
as					y	das por		, en las	que sin l	ugar a dud
recen sus i	fotografía	as mism	nas que i tienen	concu	erdan con	sus rasgos fiso	nómicos, no	mbres y fii domicilio	mas corr	espondient
		,	ticiicii			v		domicino		
res	pectivam	ente, m	nanifesta:	ndo ar	nbos ser m	ayores de edad	y tener plena	s capacida	d legal y d	e ejercicio.
					saber a(I) (I		i	N h:a=/aa) a	-hl (1-	-N 1 f
						ue tiene para de en el numeral 1				
						trabar el emba	_			
						ie manifiesta q				
					rgo, siendo				-	(, ,
NÚM.				DESC	RIPCION DE	LOS BIENES EN	1BARGADOS			CANTIDA

_ ante tal



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No. DE CONTROL TOTAL En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad pertenecen sociedad conyugal alguna, respuesta expresa manifiesta que_ El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330118062502042 de fecha 18 DE JUNIO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto se procede(n) a extraer quedando en depósito del C. . guien se identifica número de folio y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en la calle de , con número exterior _ número interior colonia , código postal , designado por en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose conservarios el y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) , (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la

330118062502042

3

enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución.

F-16



CIAC: 1 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 10,753.54	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,380.79	REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,381.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

No habie	ndo más hecho	s que hacer constar se da	por terminada	ı la diligencia, siendo	las	horas
con minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las				_ del mes de del a		ño
		e Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu intervinieron	ıe la integran ı		s a que haya lugar, la	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA			n III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. EL (LA) DEPOSITARIO (A)			
						Adea, Vigerite.